



RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos de "Comunicación para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica" y "Respuesta de la empresa distribuidora a la solicitud de autoconsumo, de instalaciones conectados en baja tensión y potencia instalada menor o igual de 100 kW", se publican los modelos de formularios y su disponibilidad para tramitación por medios electrónicos. (2022062413)

El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por lo que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, establece en su capítulo VII el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica previsto en el artículo 9.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

El Real Decreto 244/2019 establece, en el artículo 19, que el registro será telemático, declarativo y de acceso gratuito, y tendrá como finalidad el seguimiento de la actividad de autoconsumo de energía eléctrica, desde el punto de vista económico y su impacto en la sostenibilidad económica del sistema eléctrico, al igual que su incidencia en el cumplimiento de los objetivos de energías renovables y en la operación del sistema, correspondiendo a la Administración general del Estado la toma de razón en este registro y la agregación y análisis de la información recogida en el mismo.

El artículo 20 del citado real decreto recoge que para aquellos consumidores que realicen autoconsumo, conectados en baja tensión, en los que la generación sea de baja tensión y la potencia instalada de generación sea menor de 100 kW, la inscripción en el registro de autoconsumo se llevará a cabo de oficio por las comunidades autónomas en sus respectivos registros a partir de la información remitida a las mismas en virtud del Reglamento electrotécnico de baja tensión, indicando que la comunicación de los datos del registro entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Transición Ecológica se realizará exclusivamente por medios telemáticos.

El resto de consumidores que realicen autoconsumo de energía eléctrica con instalaciones en situaciones diferentes de las anteriores, realizarán la inscripción en el registro por su propia iniciativa, utilizando para ello el modelo de comunicación establecido al efecto, publicado en esta resolución.

Asimismo, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se aprobaron el formato de los ficheros de intercambio de información entre comunidades y ciudades con estatuto de autonomía y las distribuidoras para la remisión de información sobre el autoconsumo de energía eléctrica (BOE de 23 de noviembre).



La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Un vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de energía por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214 de 6 de noviembre de 2019), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, de los procedimientos:

“Comunicación para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica” y “Respuesta de la empresa distribuidora a la solicitud de autoconsumo, de instalaciones conectados en baja tensión y potencia instalada menor o igual de 100 kw” en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Segundo. Aprobar los modelos de formularios de comunicación relacionados con los procedimientos anteriores, que se adjuntan como anexos I y II

Tercero. Regular y describir los trámites asociados a los dos procedimientos anteriores que se detallan en el anexo III

Cuarto. La tramitación por vía telemática con medios electrónicos, estará disponible en la Sede electrónica corporativa, desde el día siguiente al de la publicación en el DOE de esta resolución. Será obligatorio, desde ese momento la tramitación por esta vía con los formularios publicados.



Quinto. Para los expedientes en tramitación, cuya comunicación de haya presentado antes de la entrada en vigor de esta resolución, continuarán su tramitación hasta su finalización por el anterior procedimiento.

Mérida, 22 de julio de 2022.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P6043

COMUNICACIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

JUNTA DE
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL INTERESADO COMUNICANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cal. Núm.			
<input type="text"/>			
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cal. Núm.			
<input type="text"/>			
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. TIPO DE COMUNICACIÓN

Actuación o movimiento, comunicado al registro. Seleccione la opción correspondiente, dentro del apartado o actuación, que haya seleccionado (Alta, Modificación o Baja) en el menú de la aplicación.

<input type="checkbox"/> Alta -A	<input type="checkbox"/> ALTA PUNTO SUMINISTRO -APS <input type="checkbox"/> ALTA INSTALACIÓN GENERACIÓN- AIG <input type="checkbox"/> ALTA INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO-AIA
<input type="checkbox"/> Modificación -M	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN PUNTO SUMINISTRO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- MPS – <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN INSTALACIÓN GENERACIÓN, REGISTRADO ANTERIORMENTE -MIG – <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- MIA –
<input type="checkbox"/> Baja-B	<input type="checkbox"/> BAJA PUNTO SUMINISTRO, REGISTRADO ANTERIORMENTE -BPS <input type="checkbox"/> BAJA INSTALACIÓN GENERACIÓN, REGISTRADO ANTERIORMENTE -BIG <input type="checkbox"/> BAJA INSTALACIÓN, ALMACENAMIENTO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- BIA

Número de Expediente/Registro: (Cumplimentar en su caso)



CÓDIGO CIP
P6043

COMUNICACIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

JUNTA DE
EXTREMADURA

5. DATOS DEL AUTOCONSUMO, MODALIDAD E INFORMACION DEL REGISTRO

CAU (Código de Autoconsumo, 26 caracteres)

Sección y Subsección del Registro

Sección 1ª. Autoconsumo SIN excedentes

Sección 2ª Autoconsumo CON excedentes (Seleccione el apartado de subsección)

a) Con excedentes y mecanismo de compensación simplificado.

b1) CON excedentes, sin mecanismo de compensación y un único contrato de suministro.

b2) Con excedentes, sin mecanismo de compensación y varios contratos de suministro.

Tipo de autoconsumidor asociado a la instalación de generación.

Individual Colectivo

Tipo de instalación Esquema de medida

6. DATOS DE SUMINISTRO (Nº1-n)

6.1.-PUNTO DE SUMINISTRO

CUPS * (20 o 22 Caracteres) Tipo de CUPS Potencia contratada (kW)

Tensión punto de conexión /frontera (kV) Empresa distribuidora o transportista (nº de registro) Referencia Catastral (parcela /construcción)

Tipo de vía Nombre de la vía Tipo Núm. Número Cal. Núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia

Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Código Postal

6.2.-TITULAR DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Titular CUPS NIF/NIE Titular Teléfono

Dirección (Domicilio Social en su caso)

Tipo de vía Nombre de la vía Tipo Núm. Número Cal. Núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia

Municipio Localidad (si es distinta del municipio) País

Correo electrónico Código Postal

7.-DATOS DE GENERACIÓN (Nº1- x)

7.1.- REGISTRO PREVIO U AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Cumplimente la opción correspondiente)

Número de expediente de la instalación de BT y/o de AT en su caso (a) (Instalaciones Liberalizadas)	Expediente BT:	<input type="text"/>
	(a) Expediente AT:	<input type="text"/>
Número de expediente de Autorización de explotación.		<input type="text"/>

(a) Alta Tensión: Cumplimentar en caso de instalaciones con autoconsumo con excedentes, con conexión de enlace a Alta tensión (Línea y Centro de transformación) e instalación de generación en Baja Tensión y potencia inferior a 100 kW

**CÓDIGO CIP
P6043****COMUNICACIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****7.2.-DATOS DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Nº 1)**

Identificador de la instalación (si procede)	Tecnología del generador	Grupos normativos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Combustible (si procede)	Potencia Instalada del equipo generador (kW)(1)	Potencia pico, (kWp) (para instalaciones fotovoltaicas)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Servicios Auxiliares Despreciables	Referencia Catastral (parcela o construcción)	Tensión de generación (kV)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> BT (≤ 1 kV) <input type="checkbox"/> AT (> 1 kV)
Banda	Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 29-30	
<input type="text"/>	X: <input type="text"/> Y: <input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº Inscripción Registro Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de Extremadura. (sólo para autoconsumo con excedentes, si procede)		CÓDIGO CIL (Si procede)
<input type="text"/>		<input type="text"/>

7.3.-TITULAR DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Obligatorio, en caso el caso de autoconsumo con excedentes)

Titular de la Instalación		NIF /NIE	Teléfono			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Localidad (si es distinta del municipio)	País			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Correo electrónico Email				Código Postal		
<input type="text"/>				<input type="text"/>		

7.4.- DATOS DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO (Sólo si dispone de ella)

Identificador de la instalación (si procede)	Potencia instalada de salida (kW)	Energía máxima almacenable (kWh)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

--

1.-Potencia instalada definida en el artículo 3.h) del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril: La potencia instalada será la definida en el artículo 3 y en la disposición adicional undécima del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, a excepción de las instalaciones fotovoltaicas en las que *la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes*:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

2.-Tecnología del generador de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

**CÓDIGO CIP
P6043****COMUNICACIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****9. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

- Me opongo a que solicite y recabe de otros organismos públicos, la comprobación de los datos del certificado diligenciado de la instalación eléctrica baja tensión. Aporto copia de certificado diligenciado de la instalación eléctrica baja tensión.
- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de Resolución de autorización de explotación de la instalación. Aporto copia de la Resolución de autorización de explotación de la instalación.
- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de Resolución de Inscripción en el Registro de Productores de Energía Eléctrica de Extremadura. Aporto copia de la Resolución de Inscripción en el Registro de Productores de Energía Eléctrica de Extremadura.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

10. INFORMACION SOBRE NORMATIVA.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
FINALIDAD del Tratamiento:	Tramitación del procedimiento para el registro y la remisión de datos para inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica. De acuerdo con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento:	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/6043 dentro de la pestaña de "Más información"	

12. FIRMA DE COMUNICACIÓN

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, de acuerdo a lo requerido en la legislación vigente, actuando como representante legal del interesado o representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

COMUNICA: Los datos correspondientes de la modalidad de autoconsumo a la que se acoge y la información necesaria, a efectos de su inscripción como autoconsumidor en el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA)

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
Dirección General de Industria, Energía y Minas

- Servicio de Generación y Eficiencia Energética**
Paseo de Roma, S/N, Módulo D 1ª Planta
06800 – Mérida
Código de identificación DIR3 A11038157



ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

JUNTA DE EXTREMADURA

AUTORIZACIÓN PARA DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

Table with 4 columns: Documento, Órgano administrativo, Fecha de emisión o presentación, Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de expediente)

AUTORIZACIÓN PARA DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponible en soporte electrónico.

Table with 4 columns: Documento, Órgano administrativo, Fecha de emisión o presentación, Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de expediente)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (Este apartado sólo se utilizará para las solicitudes presentadas por medios electrónicos)

Presento la siguiente documentación

Table with 3 columns: Documento, Breve descripción, HASH



ANEXO II

**CÓDIGO CIP
P6047****COMUNICACIÓN DE RESPUESTA DE EMPRESA
DISTRIBUIDORA A LA SOLICITUD DE AUTOCONSUMO,
DE INSTALACIONES CONECTADAS EN BAJA TENSIÓN Y
POTENCIA INSTALADA MENOR A 100 kW****JUNTA DE
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DE LA ENTIDAD COMUNICANTE¹.

Razón Social		NIF				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

(1) Distribuidor/a

2. REPRESENTANTE (Deberá acreditarse previamente la representación)

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN. Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Código Postal	País				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

4. RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN.

De acuerdo con la notificación recibida y los datos remitidos, que incluye número del registro de la instalación recibido, procedentes de las obligaciones de cumplimiento, del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, al ser datos de un autoconsumidor/es conectado/s en baja tensión, la instalación generadora ser de baja tensión y la potencia instalada de generación, no superior a 100 kW, con referencia al los datos de número de registro de la Instalación, Registro de Autoconsumo, CAU, Punto de Suministro e Instalación de Generación, la respuesta, sobre la oposición u objeción a esos datos, es la siguiente:

CAU	Resultado
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Motivo	
<input type="text"/>	

CUMPLIMENTE EN LA RESPUESTA: RESULTADO: SIN OBJECCIÓN Y OPOSICIÓN/CON OBJECCIÓN U OPOSICIÓN.**MOTIVO:** Cumplimente de acuerdo con la codificación establecida al respecto.**5. INFORMACIÓN DE REGISTRO DE AUTOCONSUMO.****DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO**

CAU	Sección de registro	Subsección
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Colectivo	Tipo de instalación	Esquema de medida
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



**CÓDIGO CIP
P6047**

**COMUNICACIÓN DE RESPUESTA DE EMPRESA
DISTRIBUIDORA A LA SOLICITUD DE AUTOCONSUMO,
DE INSTALACIONES CONECTADAS EN BAJA TENSIÓN Y
POTENCIA INSTALADA MENOR A 100 kW**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

6. DATOS DE SUMINISTRO (Nº1-N)

6.1.-PUNTO DE SUMINISTRO

CUPS * (20 o 22 Caracteres)		Tipo de CUPS		Potencia contratada (kW)		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Tensión punto conexión/frontera (kV)		Empresa Distribuidora o Transportista(nº de registro)		Referencia Catastral (parcela o construcción)		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Tipo de vía	Nombre de la vía			Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>

6.2.-TITULAR DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Titular CUPS		NIF/NIE Titular	Teléfono			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Dirección (Domicilio Social en su caso)						
Tipo de vía	Nombre de la vía			Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Municipio			Localidad (si es distinta del municipio)		País	
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Correo electrónico					Código Postal	
<input type="text"/>					<input type="text"/>	

7.-DATOS DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Nº 1)

Identificador de la instalación (si procede)		Tecnología del generador		Grupos normativos	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Combustible	Potencia Instalada del equipo generador (kW)		Tensión de generación (kV)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Servicios Auxiliares Despreciables	Referencia Catastral (parcela o construcción)		CÓDIGO CIL (Si procede)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Banda	Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 29-30		Nº Registro Inst. Producción de Energía Eléctrica de Extremadura. si procede)		
<input type="text"/>	X: <input type="text"/> Y: <input type="text"/>		<input type="text"/>		

8. INFORMACION SOBRE NORMATIVA.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se regula, el procedimiento de comunicación al Ministerio, para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, el de contestación a la administración de las empresas distribuidoras, se publican los modelos de formularios y su disponibilidad para tramitación por medios electrónicos.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**CÓDIGO CIP
P6047****COMUNICACIÓN DE RESPUESTA DE EMPRESA
DISTRIBUIDORA A LA SOLICITUD DE AUTOCONSUMO,
DE INSTALACIONES CONECTADAS EN BAJA TENSIÓN Y
POTENCIA INSTALADA MENOR A 100 kW****JUNTA DE
EXTREMADURA**

9. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
FINALIDAD del Tratamiento:	Tramitación del procedimiento para el registro y la remisión de datos para inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica. De acuerdo con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento:	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/6047 dentro de la pestaña de "Más información"	

10. FIRMA DEL REPRESENTANTE
El firmante, que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a la legislación vigente y actuando como cómo representante de la empresa referida, afectada por la instalación de autoconsumo del CAU de referencia, declara que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de comunicación y se responsabiliza de que los documentos y datos que se adjuntan son veraces. Por todo ello, COMUNICA: Se tenga en cuenta la respuesta remitida en el plazo establecido y los motivos que se alegan, en su caso, para los efectos correspondientes y los establecidos en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril y la tramitación de Inscripción, al registro de la instalación de baja tensión en autoconsumo del CAU de referencia.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA)

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**Dirección General de Industria, Energía y Minas** Servicio de Generación y Eficiencia Energética

Paseo de Roma, s/n, Módulo D 1ª Planta.

06800 - Mérida

DIR3 A11038157



ANEXO III

1. Procedimientos y objeto:

Consumidores de energía eléctrica en autoconsumo en las siguientes situaciones:

- a. Procedimiento de "Comunicación para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica".

Dispuesto para todos los tipos de instalaciones en autoconsumo y autoconsumidores, es decir con objeto de realizar comunicación para la inscripción en el registro administrativo de autoconsumo del Ministerio de Transición Ecológica, según lo aprobado por el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.

Procedimiento CIP 6043, cuyo modelo de comunicación se recoge en el anexo I de esta resolución.

- b. "Respuesta de la empresa distribuidora a la solicitud de autoconsumo, de instalaciones conectados en baja tensión y potencia instalada menor o igual de 100 kw".

Procedimiento de contestación de las empresas distribuidoras, en respuesta a los datos remitidos por la comunidad autónoma de las solicitudes realizadas por los sujetos consumidores de energía eléctrica que realicen autoconsumo, para la inscripción de sus instalaciones en el Registro de Autoconsumo del Ministerio y que puedan hacer efectivo el autoconsumo en sus contratos de suministro y de acceso a la red (Acceso de Terceros a la Red)

Procedimiento CIP 6047, cuyo modelo de comunicación se recoge en el anexo II de esta resolución.

2. Forma de presentación de las comunicaciones para los procedimientos.

Tal como establece el artículo 19.1 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, las personas interesadas, incluidas las personas físicas que no sean autónomas, presentarán las citadas comunicaciones, obligatoriamente por medios electrónicos, a través de los formularios normalizados, anexo I o anexo II, según el caso, accesibles desde la SEDE electrónica de la Junta de Extremadura. (<https://sede.gobex.es/SEDE/tramites/MisTramites.jsf>)

Si alguna de las personas interesadas, presenta dichas comunicaciones presencialmente, se le requerirá para que la subsane, para comunicarla, por el procediendo establecido, a través de su presentación por medios electrónicos en SEDE. A estos efectos se considerará como fecha de presentación, aquella en que fuera realizada la subsanación.



1. Identificación

Para la presentación de las comunicaciones podrá emplearse cualquiera de los sistemas de identificación y firma, admitidos por la SEDE electrónica de la Junta de Extremadura, incluido el sistema CLAVE. (<https://sede.gobex.es/SEDE/informacion/certificadoElectronico.jsf>)

2. Registro de la representación, previa antes de tramitación.

En su caso, deberá ajustarse a los procedimientos de otorgamiento de representación habilitados por la SEDE para este procedimiento. (<https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf?opcion=32>). Y otros medios más que pudieran habilitarse, para ampliar su uso general.

Su comunicación deberá realizarse por medio de la firma electrónica, del interesado o su representante. Previamente a su tramitación, estas personas deberán disponer y tener habilitado en el registro de representantes de la SEDE, la acreditación de los medios de representación correspondientes, accesible en SEDE, por medio del apartado de Colaboradores \ Representantes

3. Notificaciones.

1. Las notificaciones electrónicas, se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica proporcionado por la SEDE.

Este sistema, remitirá a las personas interesadas, avisos de disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste previamente en la comunicación. Los avisos recibidos, no tendrán en ningún caso, efectos de notificación practicada, la falta de aviso, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

2. En este caso las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada, única a través del Sistema de notificación electrónica, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y del sector público autonómico.

En todo caso, la Administración podrá de oficio, crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de sus deberes de relacionarse por medios electrónicos.

3. Las notificaciones por medios electrónicos, se entenderán practicadas, en el momento en el que se produzca la comparecencia en la SEDE y el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o fuera expresamente elegida por la persona interesada, se entenderá rechazada, cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, sin que se acceda a su contenido.



4. Si el envío de la notificación electrónica, no fuera posible por problemas técnicos, la Administración practicará la notificación, por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4. Trámites posteriores.

Todos los trámites administrativos que los interesados deban realizar durante la tramitación de los procedimientos CIP 6043 y de las empresas en el CIP 6047, deberán ser realizados por medios electrónicos, accediendo a la Carpeta Ciudadana del interesado, accesible en la sede electrónica. (<https://sede.gobex.es/SEDE/>)

5. Especificaciones de los procedimientos:

Ambos procedimientos son de tipo íntegramente telemáticos, a realizar por medios electrónicos en la SEDE accesible desde, <https://sede.gobex.es/SEDE/>

5.1. Procedimiento de comunicación al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica "Comunicación para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica " CIP 6043.

- a. El procedimiento es declarativo y de acceso gratuito tal y como se establece en el artículo 19.1 del Real decreto 244/2019, de 5 de abril. La comunicación para la inscripción, en todos los casos, se dirigirá al Servicio habilitado para tal fin de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, independientemente del territorio regional donde se encuentre ejecutada e implantada, la instalación en autoconsumo.
- b. El procedimiento CIP6043, regula la comunicación telemática por medios electrónicos, para la inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio de Transición Ecológica que deberán emplear las personas físicas o jurídicas que realicen autoconsumo en Extremadura.
- c. Situaciones contempladas en el procedimiento de comunicación establecido, para los sujetos con instalaciones en autoconsumo:
 - c1. Para el caso de los sujetos consumidores titulares de las instalaciones en autoconsumo conectadas en baja tensión, cuando la generación sea de baja tensión y la potencia instalada de generación, sea menor o igual a 100 kW; la comunicación al registro para su inscripción, se realizará de oficio por la comunidad autónoma a partir de la información remitida a la misma, en virtud del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. De acuerdo con el artículo 20.1



del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por lo que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

La información remitida que se indica anteriormente, en virtud del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se obtendrá en este caso, del trámite realizado para el registro de instalaciones, en el procedimiento CIP 5625 denominado "Comunicación para la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de normas de seguridad industrial de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II"

- c2. La obligación de comunicación para la inscripción al registro para los sujetos consumidores se establece, para los casos de situaciones diferentes a las del anterior apartado, incluidos los casos de:
- Instalaciones en autoconsumo conectadas en baja tensión, cuando la generación sea de baja tensión y la potencia instalada de generación, sea superior a 100 kW.
 - Instalaciones en autoconsumo, de cualquier potencia de generación si se conectan en alta tensión (tensión superior a 1 kV).

Según corresponda a su caso y antes de iniciar esta comunicación, deben disponer de la autorización de explotación, de las instalaciones de generación en autoconsumo. Procedimiento (CIP 5873)

d) Comprobación de datos.

Para la tramitación del procedimiento CIP 6043 se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- El certificado de baja tensión de la instalación y su expediente de registro en el procedimiento CIP 5625
- La Resolución de autorización de explotación de la instalación y acta de puesta en marcha. Procedimiento CIP 5873
- Resolución de Inscripción en el Registro de Productores de Energía Eléctrica de Extremadura. Procedimiento CIP 5695

En caso de que las personas interesadas, se opongan expresamente a esta consulta, deberán indicarlo en el apartado correspondiente, de comprobaciones de la



administración, habilitado en el formulario de comunicación y presentar los documentos correspondientes.

De forma excepcional, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá requerir a las personas interesadas, la presentación de los documentos correspondientes.

e) Como se ha indicado, para el caso c1, anterior, de los sujetos con las instalaciones en autoconsumo conectadas en baja tensión, la instalación generadora ser de baja tensión y la potencia instalada de generación, sea menor o igual a 100 kW. De acuerdo con el establecido en el Real decreto 244/2019, de 5 de abril, la administración Comunidad Autónoma, dará traslado de los datos de las comunicaciones presentadas por los interesados, dentro del procedimiento CIP6043 y mediante notificación electrónica, a la empresa distribuidora eléctrica afectada por la instalación de autoconsumo.

La empresa distribuidora, contará con un plazo de 5 días hábiles, para comunicar su conformidad u oposición, a los datos remitidos respondiendo al Servicio correspondiente y mediante el procedimiento de comunicación CIP 6047 establecido al efecto, recogido en esta resolución.

f) En el supuesto de conformidad, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la contestación remitida por la empresa distribuidora (procedimiento CIP 6047), el Servicio habilitado correspondiente y dentro del procedimiento CIP 6043 notificará a las personas interesadas, el traslado de los datos al Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio dentro del mes en curso

En el supuesto de oposición, se le notificará al interesado la imposibilidad de realizar la comunicación al Registro del Ministerio, indicándole las causas para la inscripción, y que será necesario enmendar los defectos, y realizar una nueva comunicación a través del CIP 6043.

Las citadas notificaciones, se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos de la normativa del procedimiento administrativo común.

5.2. Procedimiento de contestación para la empresa distribuidora "Respuesta de la empresa distribuidora a la solicitud de autoconsumo, de instalaciones conectados en baja tensión y potencia instalada menor o igual de 100 kw" CIP 6047.

a. El procedimiento CIP 6047 es correspondiente a la contestación de las distribuidoras, por la comunicación de la modalidad de autoconsumo y para poder dar respuesta a las notificaciones electrónicas, remitidas desde el Servicio habilitado de la Dirección General.



Previamente y antes de su tramitación, las personas representantes de las distribuidoras, deberán disponer y tener habilitado en el registro de representantes de la SEDE, la acreditación de los medios de representación correspondientes, accesible por medio del apartado de Colaboradores /Representantes (<https://sede.gobex.es/SEDE/>)

Es un procedimiento telemático, por medios electrónicos, que se encontrará en la SEDE electrónica donde estará permanentemente accesible, para todas las personas representantes debidamente habilitadas de las distribuidoras eléctricas.

La comunicación de respuesta de las empresas distribuidoras, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, por medio del anexo II de esta resolución establecido al efecto y se dirigirá, en concreto al Servicio habilitado para su tramitación de la Dirección General de Industria, Energía Y Minas.

- b. En caso de no contestar y finalizado el plazo de 5 días, se considerará que no existen objeciones u oposición por parte de la empresa distribuidora a los datos previamente remitidos. Se comunicará este hecho, a la persona interesada, para que el sujeto autoconsumidor pueda hacer efectivo el autoconsumo en su contrato de suministro y de acceso a la red (Acceso de Terceros a la Red). Se continuará, por parte de la administración, con la tramitación del procedimiento CIP 6043 de comunicación de los datos al Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio, dentro del mes en curso, en cumplimiento de los artículos 20.2 y 21 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.

6. Actualización de los modelos de comunicación normalizados.

Los modelos normalizados de los anexos I y II publicados que se aplican en la tramitación de estos procedimientos, regulados en la presente disposición, podrán ser modificados, con objeto de mantenerlos actualizados y adaptados a la normativa vigente.